

la de sus arrendientes - y por que haviendo Sustit
ficado la dicha fincion hasta el quanto abuelto
por instrumentos, Baptismos, y Desposorios havian
parado a executar la prueba de el Estado, y llam
do el que esta no se podia Zedex instrumentalmente
por haver los Enemigos destruido, y quemado el ar
chivo de esa Villa, y Protocolos de Es.^{nos} pararon di
chos Comuaxos a executar dicha Sustitacion no
soto arreglandose a la disposicion de derecho, sino a
la practica, y Estilo de otros dichos Recibimientos -
que se sabian hecho en esa Villa, y se havian aproba
do en esta nuestra Corte, Valiendose para ello de Es
tuzos de maior eszepcion, y de Cruzadas Ciudades que
Conformes havian hecho Conytra la Calidad, y
posesion de Suroclatros de su parte, y sus arrendien
tes que havian sido distinguidos segun el Estilo de
